



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, junio quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2021-00463-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador *ad-litem* de los herederos inciertos e indeterminados de la causante LAURA ELIZABETH TRUJILLO DUQUE, al abogado ALVARO TRUJILLO NAVARRO.

Notifíquese su designación y dicho proveído de admisión en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección electrónica altrunaboga@hotmail.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que en caso de existir razones válidas para no aceptar, deberá comunicarlo de manera inmediata al Juzgado con la debida justificación. Envíese la demanda y los anexos.

NOTIFÍQUESE

LINA RAQUEL SÁNCHEZ TELLO

Juez